

# GACETA MUNICIPAL DE VALENCIA

---

Valencia, 06 de Diciembre de 2021

---

Art. Nº 6 de la Ordenanza de Gaceta Municipal. Se tendrán como publicados y en vigencia las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia. Las Gacetas Municipales se tendrán como documento público a todos los efectos legales.

Art. Nº 11 de la Ordenanza de Gaceta Municipal. La redacción, edición, publicación, reimpresión por error de copia, reedición, distribución y administración de la Gaceta Municipal, estará bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal de Valencia del Estado Carabobo.

La publicación de documentos, se solicitará por escrito acompañado del documento original y digital a publicar. No será publicado ningún documento que no cumpla con este requisito.

**Depósito Legal ppo200507ca76**

---

- **RESOLUCIÓN Nº DA/0170/2021**, emanado del Despacho del Alcalde, de fecha 06 de diciembre del 2021, relativo a **DESIGNAR** al ciudadano Econ. **RUBEN DARIO IZAGUIRRE ESTRADA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.663.049**, en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO (ENCARGADO) DE OPERACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO VALENCIA**, Grado 15.
-



## **RESOLUCIÓN Nº DA/0170/2021**

República Bolivariana de Venezuela  
Estado Carabobo  
Municipio Valencia  
Despacho del Alcalde

### **JULIO CESAR FUENMAYOR BUITRAGO ALCALDE DEL MUNICIPIO VALENCIA**

Según Acta Nº 70 correspondiente a la sesión extraordinaria de juramentación celebrada por la Cámara Municipal, en fecha 04 de diciembre de 2021, publicada en Gaceta Municipal No. 21/8484 Extraordinario del 06 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 174 y 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 54 (numeral 5); artículo 88 (numerales 3 y 7) de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 19 y 20 (numeral 11) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículo 3 y 7 de la Ordenanza sobre Organización y Funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia y el artículo 35 de la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos Municipales, dicta lo siguiente:.

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia del Alcalde ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal, y en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme los procedimientos administrativos establecidos en la ordenanza que rige la materia, con excepción del personal asignado al Concejo Municipal.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia es ejercida por la Alcaldía de Valencia, bajo la dirección del Alcalde de Valencia, y el Director Ejecutivo de Operaciones, los Directores Generales Sectoriales y los Directores de Línea son funcionarios de su libre nombramiento y remoción, conforme lo dispuesto en la Ordenanza sobre Organización y Funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia.

#### **CONSIDERANDO**

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Organización y Funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Municipio Valencia, el Director Ejecutivo de Operaciones tiene las siguientes atribuciones:

1. Garantizar y velar por el correcto y eficiente funcionamiento operativo de todas la Direcciones Generales Sectoriales y sus direcciones y Oficinas de adscripción.
2. Promover, dirigir y supervisar los procesos de tomas de decisiones de carácter estratégico y operativo que se generan de las Direcciones Generales Sectoriales y sus Direcciones y Oficinas de adscripción.
3. Apoyar al Alcalde en la definición, ejecución y modificación de las estrategias, programas y proyectos que se ejecuten en las Direcciones que se encuentran bajo su dirección.
4. Planificar con los directivos a su cargo, los métodos y procedimientos que deben implementar para promover la eficiencia, el buen uso de los recursos y calidad en sus operaciones, promover la observancia de las políticas y líneas estratégicas de gestión, establecidas en el organismo y en el marco jurídico de la gestión pública.
5. Definir, conjuntamente con los responsables las distintas unidades, los planes operativos anuales y controlar su efectivo cumplimiento por parte de las mismas, a los fines de determinar que se correspondan con los objetivos planteados y activar la aplicación de los correctivos, cuando sea procedente.
6. Establecer las estrategias para una efectiva comunicación entre las diferentes unidades, a los fines de lograr la integración y fluidez de la operatividad en los diferentes procesos medulares y de apoyo de la organización.
7. Promover e impulsar la participación y protagonismo de los ciudadanos en el desarrollo de las Misiones Nacionales y a su vez brindar el apoyo integral a las mismas a través de políticas dirigidas a la ejecución de planes, programas y proyectos, que contribuyan a su fortalecimiento en los diferentes ámbitos de acción social; y garantizar la implementación y actualización de indicadores de gestión, que les permitan al gobierno municipal evaluar el avance y el impacto del sistema de misiones en el Municipio.
8. Canalizar los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración del Alcalde de Valencia, del Directorio Municipal y coordinar el proceso de la planificación y del presupuesto de las instancias bajo su responsabilidad.
9. Se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Operaciones, el funcionamiento de la Dirección de Taquilla Única, como unidad especializada de atención para los distintos trámites que realizan los ciudadanos ante las Direcciones y Oficinas de la Alcaldía del Municipio Valencia; así mismo, esa unidad atenderá también los trámites que se realicen ante los entes descentralizados, según los lineamientos que al efecto fije el Director Ejecutivo de Operaciones.
10. Las demás que le sean asignadas por el Alcalde de Valencia, y el ordenamiento jurídico vigente.

### **RESUELVE**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al ciudadano Econ. **RUBEN DARIO IZAGUIRRE ESTRADA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.663.049**, en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO (TITULAR) DE OPERACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO VALENCIA**, Grado 15.

**Artículo 2. SE DEROGA** la **Resolución N° DA/0144/2021**, publicada en Gaceta Municipal de Valencia N° 21/8360 Extraordinario de fecha 04 de octubre de 2021, así como cualquier acto administrativo que contradiga la presente Resolución.

**Artículo 3. NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, de conformidad con la ley.

**Artículo 4. PUBLICAR** esta Resolución en la Gaceta Municipal de Valencia.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Alcalde del Municipio Valencia, en la ciudad de Valencia a los seis (06) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

#### **JULIO CESAR FUENMAYOR BUITRAGO ALCALDE DEL MUNICIPIO VALENCIA**

Según Acta N° 70 correspondiente a la sesión extraordinaria de juramentación celebrada por la Cámara Municipal, en fecha 04 de diciembre de 2021, publicada en Gaceta Municipal No. 21/8484 Extraordinario del 06 de diciembre de 2021.



Secretaría del Concejo Municipal Bolivariano de Valencia  
Gaceta Municipal  
Artículo 114, numeral 9, de la Ley Orgánica del  
Poder Público Municipal.